

VISTO:

La necesidad de la Empresa Lizio Servicios Sociales, de adquirir una fracción de terreno en el predio del Cementerio Tradicional, a los efectos de construir una ampliación en la Galería de Nichos propiedad de la empresa, y,

CONSIDERANDO:

Que a la empresa se le ha concesionado a perpetuidad en años anteriores para la construcción de una galería de Nichos en el sector sur del Cementerio Tradicional y que la misma fuera ampliada por ultima vez en el año 1996,

Que es factible realizar una nueva ampliación de la Galería de Nichos existentes ya que la superficie que colinda con la misma es suficiente y apropiada,

Que la ampliación mencionada y la consiguiente utilización del terreno necesario no afectaría a la parquización ni a la estética general del Cementerio Tradicional,

Que esta ampliación de la Galería de Nichos es indispensable para el normal funcionamiento y desarrollo de la empresa local solicitante,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 938 /01

Art. 1°.- OTORGASE a la Empresa Lizio Servicios Sociales, de Reinaldo José Lizio, CUIT 20-06608394-3 la CONCESION A PERPETUIDAD de una fracción de terreno de una superficie aproximada de ciento noventa y seis metros cuadrados (196 m2) en el sector sur del Cementerio Tradicional, colindante a la Galería de Nichos existente y propiedad de la Empresa.

Art. 2°.- El precio de la concesión a perpetuidad de la fracción de terreno descripta en el artículo primero de la presente Ordenanza es de Pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-).

Art. 3º.- La forma de pago será en seis cuotas consecutivas e iguales.

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante



MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintiocho días del mes de junio del año 2001.



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 037/2001 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 938/2001 en sesión ordinaria el día 28 de Junio de 2001, por la cual se autoriza la concesión a perpetuidad de una fracción de terreno en el Cementerio Tradicional a la Empresa Lizio a los efectos de que construya una Galería de Nichos.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA

Art. 1°.- PROMÚLGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 938/2001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 28 de Junio de 2001.

Art. 2°.- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 29 de Junio de 2001.

SILVIA Bide SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL
PRECEDENTE FUE PUBLICADO

GRAL. DEHEZA 5 de 7 2001